



Ciudad de México, 16 de julio de 2024

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de julio del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT06SO.16.07.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 45 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica



RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES

RFC: RM100608C44

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 06700
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN - Peso Mexicano
 Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 409
 Fecha: 5/4/2024 14:16:18
 Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 R.F.C.: IFN060425C53 Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
 Domicilio fiscal: Avenida Insurgentes Sur No. 452 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Colonia: Roma Sur
 C.P.: 05760
 Demarcación: Cuauhtémoc
 Territorial:
 Ciudad: Ciudad de México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: "FONACOT ES EL CRÉDITO", del 17 de enero al 29 de febrero de 2024, a través de: 9,358 spots de 20 segundos radio. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/018/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero de 2024. Mexicali, Baja California, XHMIX 98.3 FM, Power 98	203.34	0.00	002 - IVA - 15,226.10	95,163.12
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Tecate, Baja California, XHKT 88.5 FM, KT La Súper Estación	173.35	0.00	002 - IVA - 12,980.45	81,127.80
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Cd. Camargo, Chihuahua, XHFAMA 97.5 FM, La Grandota	248.90	0.00	002 - IVA - 18,637.63	116,485.20
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Sabinas, Coahuila, XHBX 105.9 FM, La Primera	231.12	0.00	002 - IVA - 17,306.27	108,164.16
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	San Luis de la Paz, Guanajuato, XHGX 92.5 FM, La Mejor	207.79	0.00	002 - IVA - 15,559.32	97,245.72
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Ixmiquilpan, Hidalgo, XHQH 106.7 FM, Ke Buena	109.31	0.00	002 - IVA - 8,185.13	51,157.08
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Autlan, Jalisco, XHJY 101.5 FM, La Cien	156.68	0.00	002 - IVA - 11,732.20	73,326.24
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Cd. Hidalgo, Michoacán, XHESOL 103.9 FM, Radio Sol	157.79	0.00	002 - IVA - 11,815.32	73,845.72
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Lázaro Cárdenas, Michoacán, XHLZ 93.9 FM, La Pura Ley	234.73	0.00	002 - IVA - 17,576.58	109,853.64
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Pátzcuaro, Michoacán, XHEXL 94.9 FM, La Ley	162.23	0.00	002 - IVA - 12,147.78	75,923.64
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Zitácuaro, Michoacán, XHETA 107.1 FM, Esencia Radio	181.70	0.00	002 - IVA - 13,605.70	85,035.60

468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Zitácuaro, Michoacán, XELX/XHLX 700 AM/95.1 FM, La Mejor	181.70	0.00	002 - IVA - 13,605.70	85,035.60
466.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Cuernavaca, Morelos, XHJM 96.5 FM, Los 40	279.91	0.00	002 - IVA - 20,870.09	130,438.06
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Pto. Ángel, Oaxaca, XHEPX 99.9 FM, La Voz del Ángel	248.90	0.00	002 - IVA - 18,637.63	116,485.20
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Putla de Guerrero, Oaxaca, XEPOR / XHPOR 740 AM / 98.7 FM TPrende	248.90	0.00	002 - IVA - 18,637.63	116,485.20
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Puebla, Puebla, XEPA/XHEPA 1010 AM/89.7 FM, Ke Buena	214.45	0.00	002 - IVA - 16,058.02	100,362.60
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Mazatlán, Sinaloa, XHERJ 105.1 FM, La RJ 105.1	203.40	0.00	002 - IVA - 15,230.59	95,191.20
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Nuevo Laredo, Tamaulipas, XHK 90.9 FM, La Estación Grande de Nuevo Laredo	254.46	0.00	002 - IVA - 19,053.96	119,087.28
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Coatzacoalcos, Veracruz, XHZS 92.3 FM, Radio Hit-La Explosiv a	167.45	0.00	002 - IVA - 12,538.66	78,366.60
468.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Río Grande, Zacatecas, XHZC 97.1 FM, La Grande de Río Grande	187.51	0.00	002 - IVA - 14,040.73	87,754.68

Importe con letra
DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS
83/100 M.N.

Subtotal	1,896,534.34
Impuestos Traslados	303,445.49
Total	2,199,979.83

CFDI Relacionados:

Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor	[Redacted]	2
Folio fiscal	[Redacted]	1
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000505142236	
Fecha y hora de certificación	Abril 5 2024 - 14:16:20	

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI



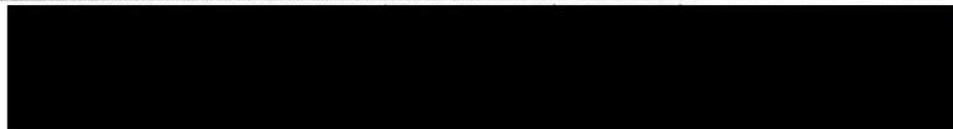
3

Sello del SAT



5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



6



Lic. EMILIO VAZQUEZ PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
"RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.